

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**CARABAÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, adoptó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

Aprobar el siguiente calendario fiscal para el año 2013, relativo a los siguientes tributos municipales, en período voluntario:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, desde el día 15 de marzo al 15 de mayo de 2013.
- Tasa por recogida de basura, desde el día 1 de julio al 2 de septiembre de 2013.
- Impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza urbana y rústica, desde el día 1 de octubre al 2 de diciembre de 2013.
- Tasa por entrada de vehículos, desde el día 15 de octubre al 16 de diciembre de 2013.
- Tasa por cementerio municipal, desde el día 15 de octubre al 15 de diciembre de 2013.
- Impuesto de actividades económicas, desde el día 15 de octubre al 16 de diciembre de 2013.

En Carabaña, a 1 de marzo de 2013.—La alcaldesa, María Nadia Álvarez Padilla.

(02/1.825/13)

